

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes  
Ginebra (Suiza), 17-28 de agosto de 2019

Acta resumida de la sexta sesión del Comité I

20 de agosto de 2019: 14h05 - 17h05

Presidencia: R. Hay (Nueva Zelanda)

Secretaría: I. Higuero  
I. Camarena  
T. De Meulenaer  
K. Gaynor  
M. Hitziger  
M. Sosa Schmidt

Relatores: A. Caromel  
J. Gray  
R. Mackenzie  
J. Vitale

**Cuestiones específicas sobre las especies (cont.)**

76. León africano (*Panthera leo*)

El Presidente del Comité de Fauna, haciendo uso de la palabra en nombre del grupo de trabajo durante la reunión sobre el león africano, presenta las conclusiones del grupo de trabajo, relativas a los proyectos de decisión que figuraban en el documento CoP18 Com. I. 1.

Se aceptan los proyectos de decisión que figuran en el documento CoP18 Com. I. 1.

66. Comercio de *Boswellia* spp.

Los Estados Unidos de América presentan el documento CoP18 Doc. 66, proponiendo que se recopile más información acerca de los efectos del comercio internacional en las especies de *Boswellia*. Manifiesta su apoyo general a las enmiendas introducidas por la Secretaría en el Anexo 2 del proyecto de decisiones y sugiere las siguientes enmiendas adicionales:

18.AA a) datos biológicos sobre las especies de *Boswellia*, tales como tamaño de las poblaciones, distribución, estado y tendencias de las poblaciones, información de identificación y su función en el ecosistema donde se encuentran;

18.DD Se alienta a los Estados y Partes que participan en la gestión, la reproducción o el comercio de especies de *Boswellia* a que proporcionen información ~~sobre el estado, la gestión y el comercio de especies de *Boswellia*~~ a la Secretaría, como se requiere en la Decisión 18.AA.

Sri Lanka, en su calidad de copatrocinador del documento, apoya plenamente la propuesta y las enmiendas introducidas por los Estados Unidos. El Chad, Etiopía, Kenya, Omán, la República de Corea, la República Unida de Tanzania, el Senegal, la Unión Europea y Species Survival Network apoyan los proyectos de decisión en su forma enmendada por la Secretaría y los Estados Unidos.

El Canadá, con el apoyo de Creative Conservation Solutions, considera que la labor propuesta era importante pero que, teniendo en cuenta que la especie cuyo estudio se proponía no estaba incluida en los Apéndices, esa labor debería ser emprendida en forma independiente por las Partes y expertos, incluidas organizaciones no gubernamentales.

Se aceptan los proyectos de decisión que figuran en el documento CoP18 Doc. 66 con las enmiendas realizadas por la Secretaría en el Anexo 2 y por los Estados Unidos de América.

#### 74. Especies maderables de palo de rosa [Leguminosae (Fabaceae)]

La Presidenta del Comité de Flora presenta el documento CoP18 Doc. 74.

Los Estados Unidos de América proponen la enmienda siguiente en el párrafo a) del proyecto de decisión 18.AA:

- i) proporcionar o confirmar, con el especialista en nomenclatura del Comité de Flora, una lista de referencia para los géneros que comúnmente se mencionan como “especies arbóreas de palo de rosa”, señalando que la comunidad de la CITES ha supuesto como tales hasta ahora las especies de los siguientes géneros, tanto incluidas como no incluidas en la CITES: *Caesalpinia*, *Cassia*, *Dalbergia*, *Dicorynia*, *Guibourtia*, *Machaerium*, *Millettia*, *Pterocarpus* y *Swartzia*

La Unión Europea apoya la supresión de la Decisión 17.234 y los proyectos de decisión en su forma enmendada por la Secretaría y los Estados Unidos.

El Instituto de Recursos Mundiales apoya el documento y se ofrece a participar en el estudio que se propone en el párrafo a del proyecto de decisión 18.AA. La International Association of Violin and Bow Makers, en nombre también de C.F. Martin & Co., Inc., Chambre Syndicale de la Factice Instrumentale (CSFI), Confédération des Industries Musicales Européennes (CAFIM), Fender Musical Instruments Corp., ForestBased Solutions Llc, International Wood Products Association, League of American Orchestras, Paul Reed Smith Guitars Limited Partnership, Taylor Guitars, y otras organizaciones de pareceres afines, apoya los proyectos de decisión en su forma enmendada por la Secretaría y alienta a que los interesados directos de la industria participen en los estudios o talleres que se lleven a cabo.

Se aceptan los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 74 en su forma enmendada por la Secretaría y los Estados Unidos de América. Se acuerda suprimir la Decisión 17.234.

### **Cuestiones estratégicas (cont.)**

#### 16. Programa de la CITES sobre especies arbóreas

La Secretaría presenta el documento CoP18 Doc. 16, describiendo los progresos realizados por el Programa de la CITES sobre especies arbóreas y agradeciendo a los Estados Unidos de América y la Unión Europea su apoyo y contribución financiera al programa.

La Unión Europea apoya la continua alianza con la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), señalando que era un importante donante del programa.

La Argentina, el Brasil, el Camerún, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, el Gabón, Guatemala, la India, Indonesia, Kenya, Malasia, Nicaragua, Nigeria, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Uganda, Species Survival Network y ForestBased Solutions apoyan los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 16, y manifiesta su aprecio por la repercusión positiva que había logrado el programa para mejorar la aplicación de la CITES en relación con el comercio de árboles. La Argentina, Benin, el Camerún y el Senegal, no obstante, señalan que los retrasos en la distribución de fondos habían ocasionado problemas en la aplicación.

El Camerún, Côte d'Ivoire, Malasia, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, el Senegal y Uganda expresan el deseo de que el programa se prorrogue hasta después de 2020, al tiempo que Uganda y la República Unida de Tanzania piden que se amplíen las evaluaciones y la recopilación de datos en el marco del programa y Côte d'Ivoire señala el gran interés en participar en el programa.

La OIMT subraya su compromiso de continuar trabajando con la Secretaría CITES y las Partes y se une a las peticiones de prórroga del programa. Destaca su deseo de que las Partes informe su comercio de

especies arbóreas incluidas en el Apéndice II a la Secretaría con los niveles apropiados, a fin de que estos resulten más útiles a los efectos de la conservación.

La Secretaria General expresa su agradecimiento a la Unión Europea por su apoyo, a las Partes beneficiarias por su compromiso y contribuciones en especie y a sus colegas de la Secretaría.

Se aceptan los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 16.

90. Delfín mular del mar Negro (*Tursiops truncatus ponticus*)

El Presidente del Comité de Fauna presenta el documento CoP18 Doc. 90.

El Canadá, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y Ucrania apoyan el proyecto de decisión que figura en el documento CoP18 Doc. 90. En respuesta a una consulta del Canadá, la Secretaría señala que informaría a las 19ª reunión de Conferencia de las Partes acerca de la colaboración con la Secretaría del Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS), como se establecía en el proyecto de decisión, en relación con el punto ordinario del orden del día *Cooperación con organizaciones y acuerdos ambientales multilaterales*. La Convención sobre las Especies Migratorias (CMS) expresa su apoyo al proyecto de decisión, como también lo expresa Humane Society International, en nombre también de Animal Welfare Institute, Species Survival Network y Whale and Dolphin Conservation.

Se acepta el proyecto de decisión que figura en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 90. Se acuerda suprimir las Decisiones 17.299 a 17.301.

97. Gestión de la conservación y del comercio del buitre de África occidental

Burkina Faso presenta el documento CoP18 Doc. 97, señalando que se trataba de una advertencia respecto a los buitres en África occidental, donde las poblaciones habían disminuido entre el 50% y el 96% en los últimos 30 años. Cita el Plan de acción de múltiples especies para la conservación de los buitres de África y Eurasia, elaborado en el marco de la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS), como una respuesta a esta situación urgente de conservación y exhorta a las Partes a que acepten los proyectos de decisión 18.AA a 18.GG que figuran en el documento.

El Senegal, uno de los coautores, con el respaldo de Nigeria, pide que se agrupen los datos con miras a formar una base suficiente para preparar una propuesta de inclusión de los buitres para la 19ª reunión de Conferencia de las Partes. El Níger, el tercer coautor del documento, implora a todos los presentes que tomen nota de la difícil situación de los buitres y otras especies amenazadas de África occidental y que presten asistencia para su conservación.

El Senegal aclara que está de acuerdo con las observaciones y cambios editoriales presentados por la Secretaría en el párrafo F del documento y que esa era la versión de los proyectos de decisión que proponía. Benin, Cabo Verde, el Canadá, Côte d'Ivoire, Malí, Nigeria y la Unión Europea apoyan estos proyectos de decisión.

Malí se hace eco de la intervención del Níger, afirmando que los buitres también habían desaparecido de zonas de su país y describe las acciones deliberadas contra los buitres por los cazadores furtivos. Señala su disposición a integrar cualquier grupo de trabajo que pudiera establecerse para abordar esta cuestión. Benin, con el apoyo de Nigeria, señala que todos los gobiernos de África occidental necesitaban apoyo de nivel internacional para ayudar a invertir la disminución de sus poblaciones de buitres.

La Convención sobre las Especies Migratorias y BirdLife International, en nombre también del Grupo de Especialistas en Buitres de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN y TRAFFIC, apoya los proyectos de decisión.

Los Estados Unidos de América exhortan a las demás Partes a no pasar por alto las amenazas diferentes del comercio en la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para las especies de buitres que se están tratando y afirman que podrían apoyar los proyectos de decisión en su forma enmendada por la Secretaría, excepto para algunas instancias para las que prefería el texto de los proyectos de decisión originales. Los Estados Unidos leen en voz alta los cambios que desea que se realicen e informa al Comité de que había entregado a la Secretaría una versión escrita de estos cambios.

Se aceptan los proyectos de decisión propuestos en el documento CoP18 Doc. 97, en la versión enmendada por la Secretaría y los Estados Unidos de América, como se indica a continuación.

#### **Dirigida a la Secretaría**

- 18.AA La Secretaría realizará la coordinación necesaria con la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) para contribuir a la aplicación de los aspectos relacionados con el comercio del Plan de acción de múltiples especies para la conservación de los buitres, sujeto a la disponibilidad de recursos, incluyendo el intercambio de información a partir del trabajo del Comité de Fauna.
- 18.BB Se alienta a la Secretaría a incluir a los buitres como estudio de caso en el posible taller de dictámenes de extracción no perjudicial.
- 18.CC La Secretaría de la CITES emitirá una Notificación a las Partes solicitando la siguiente información relativa al comercio y la conservación del alimoche o buitre egipcio (*Neophron percnopterus*), el buitre cabeciblanco (*Trigonoceps occipitalis*), el alimoche sombrío (*Necrosyrtes monachus*), el buitre dorsiblanco africano (*Gyps africanus*), el buitre moteado o buitre de Ruppell (*Gyps rueppelli*) y el buitre orejudo (*Torgos tracheliotos*) de África occidental:
- a) datos biológicos sobre los buitres de África Occidental, incluyendo el tamaño de la población, la productividad reproductiva, la distribución y las tendencias en toda el área de distribución de las especies;
  - b) la información disponible sobre las capturas y los niveles de comercio legal e ilegal de los buitres y sus partes;
  - c) información sobre las amenazas que pesan sobre estas especies, en particular los usos basados en creencias y el envenenamiento de centinelas, así como otras amenazas relacionadas con el comercio;
  - d) la información pertinente sobre las medidas tomadas para la aplicación de la ley, incluidos los decomisos, el análisis forense de los especímenes decomisados, las detenciones, los enjuiciamientos y las sentencias en los casos de comercio ilegal de buitres, así como la manera en que se dispuso de los especímenes decomisados; y
  - e) los nuevos avances en materia de gestión, educación y sensibilización en relación con los buitres.
- 18.DD La Secretaría recopilará las respuestas de las Partes y proporcionará estas respuestas al Comité de Fauna para documentar su trabajo.

#### **Dirigida al Comité de Fauna**

- 18.EE El Comité de Fauna establecerá un grupo de trabajo para abordar las principales lagunas de conocimiento en relación con las cuestiones biológicas y comerciales destacadas en el Plan de acción de múltiples especies para la conservación de los buitres (PAME para los buitres), prestando especial atención a las seis especies que se mencionan en la Decisión 18.CC y la región de África occidental, e incluyendo, sin limitarse a ello, el comercio de partes de buitres para usos basados en creencias (Objetivo 4), el envenenamiento de centinelas por parte de los cazadores furtivos (Objetivo 5), las medidas intersectoriales que contribuyan a subsanar las carencias de conocimientos (Objetivo 11), y la contribución a la aplicación efectiva del PAME para los buitres (Objetivo 12).

El grupo de trabajo:

- a) examinará la información presentada en respuesta a la notificación;
- b) realizará una evaluación detallada de la escala y el impacto del comercio legal e ilegal de aves vivas, huevos y partes del cuerpo de los buitres en toda el área cubierta por el PAME para los buitres; y

c) presentará sus conclusiones y recomendaciones al Comité de Fauna.

18.FF El Comité de Fauna proporcionará orientación a los Estados del área de distribución sobre cómo tener en cuenta todas las amenazas conocidas que pesan sobre estas especies cuando formulen dictámenes de extracción no perjudicial para las mismas y formulará recomendaciones, según proceda, para que sean examinadas por el Comité Permanente.

***Dirigida al Comité Permanente***

18.GG El Comité Permanente:

- a) considerará las recomendaciones del Comité de Fauna, según proceda y la información relacionada con el comercio ilegal de partes del cuerpo de buitres para usos tradicionales/basados en creencias, y adoptará las recomendaciones que sean apropiadas para que sean examinadas por las Partes concernidas; y
- b) en consulta con la Secretaria, informará sobre la aplicación de las Decisiones 18.AA a FF a la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.

**Adopción de las Actas Resumidas**

CoP18 Com. I Rec. 2

Se acepta sin cambios el Acta resumida CoP18 Com. I Rec. 2.

Se levanta la sesión a las 17h05 horas.